

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD - AEVIVIENDA N° 398/2025
ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACION
Santa Cruz de la Sierra, 02 de julio de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Resolución Administrativa N° 024/2024 de fecha 09/04/2025, aprobó el *"Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"* y el *"Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*.

Que el inciso I) del artículo 6 del precitado Reglamento, define al Documento de Contratación Directa – DCD, como el documento elaborado por la AEVIVIENDA que contiene los aspectos técnicos, administrativos y legales, metodología de evaluación, procedimientos y condiciones para el proceso de contratación. Este documento contendrá además las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

Que por su parte el inciso b) del parágrafo I del artículo 21 del Reglamento aprobado con Resolución Administrativa N° 024/2024 de fecha 09/04/2025, establece como una de las funciones del Responsable de Contratación Directa (RCD): *"(...) aprobar el DCD, mediante Resolución Administrativa (...), para su publicación en el sitio WEB de la AEVIVIENDA"*.

Que los incisos d) y e) del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, determina que la Unidad Administrativa elaborará el Documento de Contratación Directa (DCD) incorporando las

Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, elaborados por la Unidad Solicitante y solicitará su aprobación del Documento de Contratación Directa (DCD), al Responsable de Contratación Directa (RCD).

Que mediante Resolución Administrativa N° 024/2024 de fecha 09/04/2025, se aprobó el *"Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*.

Que el mencionado Procedimiento, establece en su acápite 6., 6.1, 6.1.1, inciso c), numeral 1, subnumeral iii, que la Unidad Administrativa elabora el Documento de Contratación Directa (DCD), incorporando las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, elaborados por la Unidad Solicitante, de acuerdo a los modelos establecidos.



Que, en ese contexto, el acápite 6., 6.1, 6.1.1, inciso c), numeral 4 del Procedimiento antes señalado, dispone que la Unidad Jurídica es la encargada de elaborar la Resolución Administrativa de aprobación del Documento de Contratación Directa (DCD).

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe I-2025-14488 | AEV/DIR.SCZ/ACP_INF/Nro.0608/2025 de fecha 20/06/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, con referencia: **INFORME DE ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION "INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA - FASE (XXVII) 2024 - SANTA CRUZ", CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC-INS 66/2025**, el cual informan que en fecha 30/05/2025, realizaron la revisión de la convocatoria del cronograma del proceso de contratación ya mencionado en la página web de la Agencia Estatal de Vivienda, por el cual se percatan que el informe AEV/DIR.SCZ/ACP_INF/Nro.0608/2025 mismo que fue publicado en la página web de la Agencia Estatal de Vivienda, pero el mencionado proceso tenía que ser realizado a través de invitación directa y al no poder realizar la corrección mediante sistema, es que se solicita la anulación del mencionado proceso.

Dicho acto es considerado un incumplimiento emitido por la comisión de evaluación y calificación, de acuerdo a normativa vigente se debe aplicar el art. 19 parágrafo IV inciso a) del Reglamento de Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material con Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado por la R.A. 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, para la realización de la anulación hasta el vicio más antiguo, de acuerdo al informe AEV/DIR.SCZ/ACP_INF/Nro.0608/2025.

En ese sentido, a fin de actuar en el marco de la transparencia institucional que rigen los procesos de contratación y siendo que este error no puede ser aclarado, ni rectificado y que afecta la validez del proceso de contratación, mediante informe de anulación, informa que se debe realizar la anulación hasta el vicio más antiguo del proceso de contratación **"INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA - FASE (XXVII) 2024 - SANTA CRUZ", CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC-INS 66/2025**, en este caso hasta el informe I-2025-14488 | AEV/DIR.SCZ/ACP_INF/Nro.0608/2025 de fecha 20/06/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, conforme lo establece el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS, ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTATALES DE VIVIENDA, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025, Art. 19, Parágrafo IV, inciso a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente.

Que, mediante Informe legal I-2025-1448 | AEV/DIR.SCZ/AJ_INF/Nro.0624/2025, de fecha 02 de julio de 2025, emitido por el área jurídica, se tiene que se habría cumplido los requisitos legales para promover la **ANULACION** del Proceso de Contratación: **"INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA - FASE (XXVII) 2024 - SANTA CRUZ", CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC-INS 66/2025** de acuerdo al informe I-2025-12579 | AEV/DIR.SCZ/ACP_INF/Nro.0112/2025 de fecha 09/06/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, por lo que corresponde dar aplicación al artículo 19 Parágrafo IV inciso a) que establece: *La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente.*

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD), en aplicación del Art. 21 parágrafo I inc. e) y f) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe I-2025-14488 | AEV/DIR.SCZ/ACP_INF/Nro.0608/2025 de fecha 20/06/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, bajo sus recomendaciones, conforme a lo previsto en el inciso e) romano I. del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025.

SEGUNDO.- ANULAR el proceso de contratación de la **"INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA - FASE (XXVII) 2024 - SANTA CRUZ", CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC-INS 66/2025**, en este caso según el informe I-2025-14488 | AEV/DIR.SCZ/ACP_INF/Nro.0608/2025 de fecha 20/06/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, conforme lo previsto en el inciso h) parágrafo



III. del artículo 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025.

TERCERO.- La Unidad Administrativa queda encargada de la notificación y publicación de la presente resolución. Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Enrique Vargas G.
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

